

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que los Vocales del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros tengan los mismos honores é iguales consideraciones que los Jefes superiores de Administración civil.—Página 747.

Otro disponiendo circule franca por el Correo la correspondencia que expida el Comité local de la Asociación Española el Progreso de las Ciencias.—Páginas 747 y 748.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 748.

Otra circular disponiendo se celebre concurso para cubrir tres plazas de Maestro de taller del Material de Ingenieros, de oficios aparatista, modelista en madera y químico auxiliar.—Páginas 748 á 751.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Palamós, Motril, Rosas, Ibiza, Puerto de la Cruz de Orotava y de Santa Cruz de la Palma.—Página 751.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 751.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 752.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Conclusión de la relación de

los opositores admitidos á tomar parte en las oposiciones de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, por orden del número que han obtenido en el sorteo verificado el día 23 del actual.—Página 753.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Concediendo á don Federico Cantero un aprovechamiento de aguas del río Duero, en términos de Moral de Sayago y Villalcampo.—Página 754.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona) y del Banco Alemán Transatlántico.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja correspondientes al año 1918.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: El éxito de la Caja Postal de Ahorros, no superado en el primer año de su funcionamiento por ninguna de las instituciones similares del extranjero, débese en una parte muy importante al cuidado, al celo, al entusiasmo con que el Consejo de Administración de dicho organismo y cada uno de sus Vocales ha cultivado la idea del ahorro, ha dirigido la marcha de las oficinas centrales y sucursales, ha resuelto con amplio espíritu de equidad cuantos incidencias han sur-

gido de la práctica y ha cumplido, en fin, los deberes que les impone el Reglamento para la función de la Caja y el Real decreto de 13 de Enero de 1916.

La misma eficacia de su labor permite considerar al Consejo de la Caja Postal definitivamente incorporado á nuestro régimen administrativo y obliga á revestirle de aquellos prestigios con que fueron realizados otros Cuerpos consultivos llamados á ejercer en diferentes Centros parecidas facultades, á fin de que en los futuros desenvolvimientos de la Caja Postal, que han de complicar más cada día la labor de sus elementos directores, puedan éstos hacer frente con toda la autoridad que su importancia requiere á las múltiples cuestiones y dificultades con que unas veces el interés particular y otras la lucha entre las formalidades legales y la sencillez de operaciones que han de estar al alcance de todas las clases y todas las inteligencias, trataran de embarazar, aunque en vano, la marcha normal y segura de la institución que con tanto vigor comienza á florecer en nuestra Patria.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de

someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los Vocales del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros tendrán los mismos honores é iguales consideraciones que los Jefes superiores de la Administración civil.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el Correo la correspondencia que expida

el Comité local de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, con motivo del sexto Congreso de la Asociación, que se celebrará el mes de Mayo próximo en Sevilla, siempre que reuna las condiciones que determinan el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1893 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1903.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegación de Hacienda que en la citada relación expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señores Capitanes Generales de las 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, y 6.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años de servicio	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTAS	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que debe ser reintegradas — Pesetas
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Anselmo de Cos Cañas.	1916	Madrid.	Madrid.	Madrid, 1.	21 Enero 1916..	160	Madrid.	1.000
Joaquín Cristino Ferrero Martín.	1913	Arévalo.	Avila.	Avila, 9.	8 Febro. 1913.	236	Avila.	500
Domingo Ruiz de León Do- nado.	1912	Valdepeñas. .	Ciudad Real. .	Alcázar, 11. .	9 ídem 1912..	65	Ciudad Real.	1.000
Manuel Núñez Núñez.	1913	Bienvenida. .	Badajoz.	Zafra, 13.	13 ídem 1913 ..	83	Badajoz.	500
Félix Rodríguez Luque.	1913	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba, 22. .	30 Junio 1916..	53	Córdoba.	1.000
José Ramón Atalaya Bono. .	1912	Tánger.	Marruecos. .	Algeciras, 29.	31 Agosto 1912	112	Málaga.	1.000
Juan Portero Navarro.	1913	Albacete.	Albacete.	Albacete, 55. .	13 Febro. 1913.	115	Albacete.	1.000
Ramón Culla Cobes.	1913	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona, 61.	15 ídem 1913..	101	Barcelona.	500
El mismo.	1913	Idem.	Idem.	Idem.	29 Septbre. 1914	15	Idem.	250
Idem.	1913	Idem.	Idem.	Idem.	30 ídem 1915..	227	Idem.	250
Oscar Falguera Dalmáu. .	1916	Idem.	Idem.	Idem, 62.	25 Enero 1916..	180	Idem.	500
José María Buscá Pafiella. .	1913	Corbera.	Idem.	Tarrasa, 65..	12 Febro. 1913	195	Idem.	500
Enrique Masana Canudas. .	1913	Manresa.	Idem.	Manresa, 66..	14 ídem 1913..	35	Idem.	500
Fernando Casals Rosell.	1915	Ordís.	Gerona.	Olet, 71.	22 Enero 1915.	241	Gerona.	500
Esteban Sancho Arnandas. .	1913	Alagón.	Zaragoza.	Calatayud, 76	28 Junio 1916..	16	Zaragoza. .	500
Pedro Fernández de Lucio. .	1916	La Costana. .	Santander. .	Torreavega, núm. 89.	18 Enero 1916..	208	Madrid.	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Bruno Antón Martín, vecino de Hacia, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 55, expedida en 14 de Febrero de 1916, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Antón Gutiérrez, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Burgos, número 82; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre un concurso para cubrir tres plazas de Maestro de Taller del Material de Ingenieros, de oficio aparatista, modelista en madera y químico auxiliar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento para el personal del citado Material, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45), y con sujeción á las instrucciones y programas que se expresan á continuación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor ...

Instrucciones que se citan.

1.ª Los opositores que sean designados para cubrir las vacantes tendrán derecho al ser nombrados Maestros de Taller al sueldo anual de 2.000 pesetas, que se aumentará en 750 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que se les concederá al cumplir los treinta y cinco años de efectivos servi-

cios como Maestros de Taller, para lo cual será solamente de cinco años el cuarto último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento y Real decreto ya citados, en los que constan los derechos que se conceden y deberes que se imponen á los que obtengan las plazas.

2.ª Dada la organización de los Talleres y Gabinete de Química de la Academia de Ingenieros, los Maestros de Taller, á cuyas plazas se refiere este concurso, no sólo dirigirán, sino que ejecutarán por sí mismos todos los trabajos manuales de su profesión que se les encomienden.

3.ª El día 25 de Junio de 1917 dará principio los exámenes, que se verificarán en la Academia de Ingenieros, en Guadalajara, ante un Tribunal compuesto por un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados por el Coronel Director entre los que prestan servicio en dicha Academia.

4.ª Antes de comenzar los exámenes y previa orden de la Autoridad militar de la Región, serán reconocidos los opositores admitidos á examen por el Médico ó Médicos militares de la plaza que se designen por dicha Autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para ingreso en el servicio de Ejército, que figura en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 2.

de Febrero de 1912 (C. L. núm. 27), no pudiendo presentarse á examen los que no obtengan este certificado.

5.ª Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Coronel Director de la Academia de Ingenieros, en Guadalajara, expresando en ellas el domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de estado civil.
- 4.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en la que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día 25 de Junio próximo.

5.º Pase de la Autoridad militar en que conste que el interesado pertenece á la segunda situación del servicio militar activo, ó certificado de servicios en que conste haber terminado su compromiso para los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan estado acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 27), podrán tomar parte en el concurso si en el pase de la Autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha ley determina.

Asimismo podrán presentarse á concurso las clases de tropa que estén en activo servicio, siempre que hayan cumplido los tres ó cuatro años de servicios en filas que les corresponde por su procedencia de reclutamiento ó de voluntariado.

6.º Según la plaza que el aspirante desee concursar, habrá de presentar certificado de haber prestado servicio en algún taller de precisión ó de construcción de aparatos telegráficos, topográficos ó similares, de haber trabajado como modelistas en madera en talleres, fábricas ú otros establecimientos, ó de los servicios desempeñados como perito químico, debiendo en todo caso hacerse constar en los certificados la conducta observada, aptitud demostrada y práctica en el desempeño del cometido objeto del concurso.

6.ª El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física será causa de exclusión total del concurso.

7.ª Las instancias deberán recibirse en la Academia de Ingenieros antes de las doce horas del día 25 de Mayo próximo.

8.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

9.ª Los exámenes y prueba de admisión se compondrán de tres partes:

- Primera. Examen teórico.
- Segunda. Examen práctico, y
- Tercera. Período de prácticas.

10. El examen teórico se efectuará con arreglo á los programas que á continuación se insertan, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación se hará con arreglo á notas numéricas, que representarán 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 á 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en el ejercicio teórico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sea declarado *apto* el aspirante el que obtenga como mínimo la nota media de 5.

c) El que en el ejercicio teórico obtuviese dos notas de bueno y una de me-

diano, se entenderá que ha conseguido como media aritmética la nota de 5, aunque á ella no llegare con arreglo á lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen en el ejercicio teórico la nota media de 5 serán declarados *no aptos*.

11. Sólo los declarados *aptos* en el examen teórico pasarán á verificar el práctico, y la colocación por orden de preferencia estará determinada por la nota media obtenida en el examen teórico.

12. El examen práctico se efectuará con arreglo á los programas que á continuación se insertan, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación se hará con arreglo á notas numéricas que representarán: 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en el ejercicio práctico, adjudicando como nota, la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sea declarado *apto* el aspirante el que obtenga, como mínimo, la nota media de 5.

c) El que en el ejercicio práctico obtuviese dos notas de bueno y una de mediano, se entenderá que ha conseguido como media aritmética la nota de 5, aunque á ella no llegase, con arreglo á lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen en el ejercicio práctico la nota media de 5, serán declarados *no aptos*.

13. La nota media obtenida en cada ejercicio se multiplicará por los siguientes coeficientes de importancia:

Ejercicio teórico, 1.

Ejercicio práctico, 2.

La media aritmética de estos productos constituirá la nota definitiva que marcará el orden de preferencia en el concurso.

14. Con los aspirantes declarados *aptos* se formará la relación que previene el artículo 55 del Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, ya citado, remitiéndose á este Ministerio.

15. Los aspirantes que se designen por juzgar reúnen mejores condiciones entre los declarados *aptos*, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en la Academia de Ingenieros, y si durante ellos demostrasen la necesaria aptitud, serán propuestos para Maestros de taller del Material de Ingenieros, á fin de que pueda hacerse su nombramiento de Real orden y serles expedido el título correspondiente.

Durante el período de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales con cargo al fondo de Material de la Academia.

Programa número 1, para la plaza de Maestro de taller de oficio aparatista.

EXAMEN TEÓRICO

Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.

Geometría.

Líneas.—Ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Triángulo.—Cuadrilátero.—Circunferencia.—

Círculo.—Medida de la línea recta.—Idem de un ángulo.—Idem de un arco de circunferencia.—Instrumentos usuales en los problemas geométricos.—Regla.—Ecuadra; su comprobación.—Transportadores.—Compases.—Escalas.—Problemas.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto de ella ó por uno exterior.—Perpendicular en el punto medio de una recta.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Líneas proporcionales.—División de una recta en dos ó más partes iguales.—Áreas del triángulo.—Cuadrado, trapecio y círculo.

Física.

Nociones generales.—Estado de los cuerpos.—Propiedades generales de los mismos.—Atracción universal.—Gravedad.—Dirección de la gravedad; línea vertical.—Plano horizontal.—Densidad de los cuerpos.—Peso.—Caracteres generales de los líquidos.—Nivel de agua.—Nivel de aire.—Propiedades generales de los gases.—Atmósfera; su composición.—Medida de la presión atmosférica.—Barómetros.—Calor.—Nociones generales.—Termómetros.

Óptica.

Luz.—Propagación de la luz en un medio homogéneo.—Rayo luminoso.—Reflexión de la luz.—Espejos planos y esféricos.—Refracción sencilla.—Prismas y lentes.—Instrumentos de óptica.—Microscopios.—Anteojos.

Electricidad.—Principios fundamentales.—Generadores de corriente eléctrica. Pilas acumuladores eléctricos.—Magnetismo: propiedades de los imanes.—Magnetismo terrestre.—Brújula.—Imantación por efecto de las corrientes.—Electroimanes.—Inducción.—Carrete de Rubmkorff.—Idea general de las máquinas eléctricas.

Topografía.

Objeto.—Medida de distancias.—Anteojos telemétricos.—Objetivo.—Ocular. Reticulo.—Eje óptico de colimación de un anteojo.—Miras; diversas clases.—Medida de ángulos.—Limbo.—Alidada.—Niveles.—Microscopios.—Micrómetros.—Partes principales de que consta un aparato topográfico.—Descripción de un taquímetro.—Trípodes.—Tornillos nivelantes.—Ejes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Niveles.—Orientadora.—Modo de colocar en estación un aparato topográfico.

Telegrafía eléctrica.

Telefonía.—Elementos de que consta una estación telegráfica.—Funcionamiento de las estaciones telefónicas.—Conductores.—Elementos para el tendido de líneas telegráficas y telefónicas.—Timbres eléctricos.

Telegrafía óptica.

Fundamento.—Heliógrafos.—Aparato de luces Magin.—Elementos de que consta una estación óptica.—Reglas de transmisión y recepción de despachos telegráficos.

EJERCICIO PRÁCTICO

Reconocimiento y arreglo de un aparato telegráfico y otro topográfico.

Programa número 2, para la plaza de Maestro de taller de oficio modelista en madera.

EXAMEN TEÓRICO

Aritmética.

Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales.—Reducción de

fracciones ordinarias á decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Medidas antiguas de longitud y su equivalencia con las del sistema métrico decimal. Operaciones con números concretos.

Geometría.

Líneas.—Ángulos.—Círculo.—Polígonos.—Medida de la línea recta, de ángulos, de arcos.—Instrumentos usados en la resolución de los problemas geométricos.—Problemas sobre trazado de perpendiculares y paralelas.—Áreas de las principales figuras planas.—Ángulos diedros.—Triédros.—Poliedros.—Prisma y pirámide.—Superficies cilíndricas, cónicas y esféricas.—Superficies y volúmenes de los principales cuerpos geométricos. Proyecciones.—Línea proyectante.—Plano de proyección.—Proyección diédrica octogonal.—Proyección acotada.

Materiales y herramientas.

Conocimiento de las diversas clases de madera empleadas en construcción.—Maderas más usadas en ebanistería y modelado.—Herramientas y útiles del carpintero de armar y del de taller.—Ídem especiales del ebanista y modelista. Su empleo.—Barnices y pinturas empleadas en la decoración de modelos.

Esterectomía.

Ensambladuras de piezas de madera.—Refuerzos de las ensambladuras.—Ensambladuras de piezas metálicas.

Mecánica.

Conocimiento de los principales elementos de las máquinas.

Construcción.

Partes constitutivas de un edificio.—Muros de mampostería y de ladrillo.—Cubiertas.—Cerchas, sus elementos; principales tipos.—Suelos.—Vigas.—Principales tipos de vigas compuestas.—Partes constitutivas de un puente.

Fortificación.

Elementos de una obra de fortificación.

EXAMEN PRÁCTICO

Ampliación y reducción de planos topográficos.

Ídem de planos de maquinaria, edificios, etc.

Ejecución de un modelo relativo á maquinaria, construcción, etc.

Programa número 3, para la plaza de Maestro de taller de oficio Químico auxiliar.

EXAMEN TEÓRICO

Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.

Francés.

Lectura y traducción de un trozo de una obra didáctica elegida por el Tribunal.

EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN EL GABINETE DE QUÍMICA, HACIÉNDOSE LAS PRÁCTICAS REFERENTES Á CADA TEMA.

Tema I.

Metaloides monovalentes: H—Cl—Br—I—F.—Consideraciones generales.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas

cas y químicas.—Procedimientos de obtención.—Sus aplicaciones industriales. Géneros salinos á que dan lugar al punto de vista de la análisis química.

Tema II.

Metaloides divalentes: O—S—Se—Te. Consideraciones generales.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas y químicas.—Procedimientos de obtención.—Aplicaciones industriales.—Géneros salinos á que dan lugar al punto de vista de la análisis química.

Tema III.

Metaloides trivalentes: N—P—As. Estudio general de esta familia.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas y químicas.—Métodos de obtención. Sus aplicaciones industriales.—Géneros salinos á que dan lugar y su estudio al punto de vista analítico.

Tema IV.

Metaloides tetravalentes: B—C—Si. Consideraciones generales.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas y químicas.—Procedimiento de obtención. Aplicaciones industriales.

Estudio de los géneros salinos á que dan lugar bajo el punto de vista analítico.

Tema V.

Estudio general de los metales, aleaciones y sales.—Su estado en la naturaleza.

Tema VI.

Metales: Pb—Ag—Hg (ad minimum). Sus propiedades físicas y químicas.—Su estado en la naturaleza.—Métodos de obtención.—Sus aplicaciones.—Sus características al punto de vista analítico.

Tema VII.

Metales: Hg (ad maximum) Cu. Su estado en la naturaleza.—Propiedades físicas y químicas.—Método de obtención.—Sus aplicaciones.

Tema VIII.

Metales: Bi—Cd. Su estado en la naturaleza.—Sus propiedades físicas y químicas.—Su obtención y aplicaciones industriales. Caracteres analíticos de sus iones.

Tema IX.

Metales: Au—Pt. Estado en la naturaleza.—Sus propiedades físicas y químicas.—Métodos de preparación.—Sus aplicaciones. Estudio analítico de sus iones.

Tema X.

Metales: Sb—As—Sn. Estado en la naturaleza.—Sus propiedades físicas y químicas.—Métodos de obtención.—Sus aplicaciones. Caracteres analíticos de los iones á que da lugar este grupo.

Tema XI.

Metales: Fe. Estudio particular del hierro bajo el punto de vista industrial. Obtención industrial de los materiales ferrosos y sus aplicaciones. Estudio analítico de los iones ferroso y férrico.

Tema XII.

Metales: Cr—Al. Estudio del cromo y del aluminio.—Su estado en la naturaleza. Su obtención industrial y aplicaciones. Estudio de sus principales iones.

Tema XIII.

Zn—Co. Su estado en la naturaleza.—Sus pro-

piedades físicas y químicas.—Obtención industrial.—Aplicaciones industriales. Caracteres analíticos de sus iones.

Tema XIV.

Metales: Ni—Mn. Estado en la naturaleza.—Sus propiedades físicas y químicas.—Su obtención y aplicaciones. Estudio de sus iones.

Tema XV.

Metales: Ba—Sr—Ca. Su estudio en la naturaleza.—Idea de su obtención.—Estudio de sus compuestos por sus aplicaciones industriales. Estudio analítico de sus iones.

Tema XVI.

Metales: Mg—NH₄. Estudio del magnesio.—Sus propiedades físicas y químicas.—Idea de su obtención y aplicaciones. Consideraciones generales acerca del radical amonio. Caracteres analíticos de los iones correspondientes.

Tema XVII.

Metales: K—Na. Estado en la naturaleza.—Su obtención y propiedades. Estudio de sus principales sales con sus aplicaciones industriales. Estudio de sus iones.

Tema XVIII.

Análisis química; concepto y división. Importancia de esta rama.—Sus principios generales.—Reactivos químicos.—Forma en que deben hallarse para su mejor investigación.

Tema XIX.

Análisis por vía seca.—Mechero de Bunsen y soplete corriente.—Llama y sus diferentes regiones.—Ensayos sobre el carbón.—Ensayos con las partes.

Tema XX.

Ensayos en los tubos abierto y cerrado por un extremo.—Coloraciones de la llama.—Breve indicación acerca del análisis espectral.

Tema XXI.

Análisis por vía húmeda.—Clasificación analítica de los metales.—Indicación de la marcha sistemática analítica que debe seguirse para la investigación de una sola base.

Tema XXII.

Investigación y separación de las bases del primer grupo.—Plomo.—Plata y mercurio (compuestos mercuriosos).

Tema XXIII.

Investigación y separación de las bases del segundo grupo, cuyos sulfuros son insolubles en el sulfuro amónico.—Mercurio (compuestos mercurícos), cobre, bismuto y cadmio.

Tema XXIV.

Investigación y separación de las bases del segundo grupo cuyos sulfuros son solubles en el sulfuro amónico: Antimonio, arsénico, estaño, oro, platino.

Tema XXV.

Investigación y separación de las bases del tercer grupo: Cromo, hierro y aluminio.

Tema XXVI.

Investigación y separación de las bases del cuarto grupo: Manganeso, cinc, níquel y cobalto.

Tema XXVII.

Investigación y separación de las bases del quinto y sexto grupos: Calcio, estroncio, bario, magnesio, potasio, sodio y amonio.

Tema XXVIII.

Marcha sistemática que debe seguirse para la investigación de dos ó más bases. Cuerpos insolubles en el agua y en los ácidos.

Tema XXIX.

Clasificación analítica de los ácidos minerales; ácidos del grupo sulfúrico.—Caracteres de los sulfatos, sulfitos, hiposulfitos, carbonatos y fosfatos.

Tema XXX.

Caracteres de los boratos, oxalatos, cromatos fluoruros y silicatos.

Tema XXXI.

Ácidos del grupo clorhídrico: Cloruros, bromuros, yoduros, cianuros, sulfuros, ferrocianuros y ferricianuros.

Tema XXXII.

Ácidos del grupo nítrico: Hipocloritos, cloratos, nitritos y nitratos.

Tema XXXIII.

Análisis cuantitativo.—Consideraciones generales.—Método general gravimétrico.—Valoración gravimétrica de alguno de los metales de aplicación industrial.—Cálculo del análisis.

Tema XXXIV.

Análisis volumétrico: consideraciones generales.—Acidimetría y Alcalimetría.

Tema XXXV.

Volumetrías por oxidación, reducción y precipitación.—Su aplicación en algunos metales industriales.

Tema XXXVI.

Breve indicación del análisis químico industrial de gases.—Reconocimiento de los más importantes.

Tema XXXVII.

Generalidades y consideraciones sobre el concepto de la química del carbono.

Tema XXXVIII.

Rápido estudio de las funciones químicas en general y su nomenclatura.

Tema XXXIX.

Breve estudio acerca de los hidrocarburos, considerando principalmente aquellos que dan origen á industrias importantes; gas del alumbrado, acetileno, petróleos.

Tema XL.

La función nitrogenada en la parte relativa á las materias explosivas. Madrid, 21 de Marzo de 1917.—Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Resultando que con fecha 15 de Febrero último se convocó á concurso á los Médicos aprobados en las recientes oposiciones celebradas para la provisión de los cargos vacantes de Directores-Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Palamós, Puerto de la Cruz de Orotava, Santa Cruz de la Palma, Motril y Rosas, dotados cada uno con el haber anual de 2.000 pesetas, dán-

dose un plazo de diez días para la presentación de las correspondientes instancias:

Resultando que dentro del citado plazo han presentado sus solicitudes don Fernando Sastre Lozano, D. Angel Uruñuela Miranda, D. Julio Orensanz Taronji, D. Manuel Viciano Martí, D. Victoriano Lenzano Meirás y D. Francisco Borja Martín:

Vistos los artículos 18, 23 y 35 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909, y atendiendo el orden de preferencia establecido por dicho artículo 23, y al en que solicitan las plazas objeto de este concurso los individuos expresados,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno y con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad, se ha servido disponer los siguientes nombramientos:

D. Fernando Sastre Lozano, Director-Médico de la Estación sanitaria de Palamós, con el haber anual de 2.000 pesetas.

D. Angel Uruñuela Miranda, Director-Médico de la de Motril, con 2.000 pesetas.

D. Julio Orensanz Taronji, Director-Médico de la de Rosas, con 2.000 pesetas.

D. Manuel Viciano Martí, Director-Médico de la de Ibiza, con 2.000 pesetas.

D. Victoriano Lenzano Meirás, Director-Médico de la de Puerto de la Cruz de Orotava, con 2.000 pesetas, y

D. Francisco Borja Martí, Director-Médico de la de Santa Cruz de la Palma, con 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1917.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se lleven á efecto en la próxima semana, y horas designadas, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 29 de Marzo de 1917.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas corrientes de metálico, hasta el número 35.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 88.000.

Idem id. id., en metálico á los presentadores en Madrid y por giro postal á los demás, de facturas del turno preferente por Real decreto de 23 de Octubre de

1915, que se consignen en la siguiente relación.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 2.906.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1903, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.267.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 34.366 de la Dirección y 34.306 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 15 de Agosto de 1893, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.461.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable presentados para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 12.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 2.072.

Resbolsos de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Julio de 1874, resbolsos de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Idem de facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canje.

Nota.— Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las feos de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1912.

Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Director general. Manuel Mar Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
309	»	Madrid	Madrid	7 150	102	Santander	Santoña
617	100	Santander	Arenas	7 151	45	Lérida	Serós
1.912	134	Barcelona	Manresa	7 152	46	Idem	Lérida
3.624	339	Idem	Barcelona	7 153	47	Guadalajara	Armuña
3.809	60	Burgos	Burgos	7 154	48	Idem	Anguita
4 241	119	Sevilla	Almadén de la Plata	7 155	49	Idem	Valdeconcha
4.245	3	Segovia	Segovia	7 156	143	Idem	Dehesas de Guadix
4 280	87	Huesca	Tamarite de Litera	7 157	19	Pontevedra	Pontevedra
4.319	167	Córdoba	Carcabuey	7 158	20	Idem	Idem
4.707	16	Teruel	Albarracín	7 159	321	Huelva	Los Marines
5.196	219	Cáceres	Cáceres	7 160	322	Idem	Nerva
5.365	101	Burgos	Villaverde Mogina	7 161	323	Idem	Idem
5.554	14	Lagoño	Herramellari	7 162	324	Idem	Chucena
5.556	16	Idem	Idem	7 164	276	Cáceres	Arroyo del Puerco
5.560	20	Idem	Cervera del Río Alhama	7 165	277	Idem	Riolobos
5.562	32	Idem	Autol	7 167	279	Idem	Trujillo
5.564	24	Idem	Idem	7 168	280	Idem	Arroyo del Puerco
5.577	39	Idem	Fuenmayor	7 169	281	Idem	Idem
5 604	71	Idem	Quel	7 170	282	Idem	Idem
5.751	199	Zaragoza	Zaragoza (Monzalbarba)	7 171	283	Idem	Aldeanueva del Camino
5.878	77	Toledo	Bargas	7 172	284	Idem	Casar de Palomero
6.124	469	Barcelona	Villanueva y Geltrú	7 175	287	Idem	Cabañas
6.157	61	Cuenca	Rubielos Bajos	7 176	288	Idem	Madroñera
6.218	167	Sevilla	Dos Hermanas	7 177	192	Lugo	Corgo
6.284	321	Santander	Castro Urdiales	7 178	193	Idem	Idem
6.284	322	Idem	Idem	7 179	194	Idem	Bóveda
6.289	91	Teruel	Segura	7 180	195	Idem	Paradeja
6.764	50	Lugo	Cospite	7 181	»	Madrid	Madrid
6.768	281	Córdoba	Montoro	7 182	35	Málaga	Málaga
7 029	98	Gerona	Castellfollit de la Roca	7 183	100	Idem	Idem
7 091	100	Idem	La Bajol	7 184	141	Idem	Idem
7.104	211	Alicante	Onil	7 185	243	Murcia	Molina
7.105	212	Idem	Confriades	7 186	244	Idem	Pacheco
7.106	213	Idem	Idem	7 187	245	Idem	Lorca
7.107	214	Idem	Jalón	7 188	246	Idem	Idem
7.108	97	Ávila	Piedrahita	7 192	250	Idem	La Unión
7.112	20	Cádiz	Cádiz	7 193	251	Idem	Murcia
7.113	237	Badajoz	Puobla del Maestre	7 194	43	Segovia	Cuétlar
7.114	238	Idem	Berlanga	7 195	72	Cuenca	Loranca del Campo
7.115	239	Idem	Torre de Miguel Sesmero	7 196	73	Idem	Oimeda de la Cuesta
7.116	240	Idem	Montijo	7 197	75	Idem	Villar del Saz de Arenas
7.117	241	Idem	Badajoz	7 198	76	Idem	Almonacid del Marquesado
7.118	516	Barcelona	San Ougat del Vallés				
7.119	517	Idem	San Pedro de Torelló	7 199	77	Idem	Buendía
7.120	518	Idem	Cárdeñu	7 200	78	Idem	Barbalimpia
7.121	519	Idem	Barcelona	7 201	79	Idem	Boliga
7.122	520	Idem	Idem	7 202	81	Idem	Sisante
7.123	215	Alicante	Aspe	7 203	82	Idem	Araçilla
7 124	216	Idem	Goyanes	7 204	350	Navarra	Ablitas
7 125	531	Barcelona	Barcelona	7 205	392	Idem	Petilla de Aragón
7 126	522	Idem	Sanahuja	7 207	334	Idem	Idem
7 127	524	Idem	Barcelona	7 208	335	Idem	Idem
7.128	116	Badajoz	Almendral	7 210	387	Idem	Güesa
7.129	»	Madrid	Madrid	7 211	388	Idem	Murillo el Fruto
7.130	117	Badajoz	Almendral	7 212	399	Idem	Marcilla
7 131	134	Idem	Acuchal	7 213	390	Idem	Tudela
7 132	173	Baleares	Santa Margarita	7 214	391	Idem	Liedona
7 134	253	Cádiz	Algodonales	7 215	392	Idem	Gazolaz (Condea de Cizur)
7 135	260	Idem	Idem				
7 136	262	Idem	Puerto Real	7 216	393	Idem	Santacara
7 137	263	Idem	Los Barrios	7 217	394	Idem	Tafalla
7 138	264	Idem	Idem	7 218	106	Sevilla	Sevilla
7 139	235	Idem	Idem	7 219	149	Idem	Idem
7 141	293	Córdoba	Córdoba	7 220	331	Santander	Castro Urdiales
7 142	297	Idem	Espiel	7 221	332	Idem	Santander
7 143	298	Idem	Córdoba	7 222	334	Idem	Milongo
7 145	294	Idem	Rute	7 223	335	Idem	Cillorigo
7 146	295	Idem	Idem	7 224	336	Idem	Campo de Yuso
7.147	99	Ciudad Real	Ciudad Real	7 225	337	Idem	Idem
7.148	100	Idem	Idem	7 226	338	Idem	Val de San Vicente
7.149	101	Idem	Malagón	7 227	339	Idem	Meruelo

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Seguridad.

Relación de los opositores admitidos á tomar parte en las oposiciones de aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, por orden del número que han obtenido en el sorteo verificado en el día de hoy, 23 de Marzo.

Conclusión.

1501. Manuel Fernández Blanco.
 1502. Julián Izquierdo Jiménez.
 1503. Luis Ruiz Pinel.
 1504. Fermín Santos Fresno.
 1505. Germán Lefler Herradura.
 1506. Roberto Blanco Macía.
 1507. Isaac Torres Carradedo.
 1508. Antonio Barrera Rodríguez.
 1509. Miguel Jiménez Ortega.
 1510. Joaquín de la Hoz Folgado.
 1511. Juan de Dios Moreno Crespo.
 1512. Luis Muñiz Jiménez.
 1513. Manuel López Pont.
 1514. Enrique Medrano Barrios.
 1515. Agustín Veiga Antón.
 1516. Cipriano Carohenilla Heredia.
 1517. Juan Manzanares Martínez.
 1518. Fernando Alvarez Calas.
 1519. Roque Pérez Serrate.
 1520. Vicente Lagarda Miralles.
 1521. José Chimena Cabrera.
 1522. José María Palacio Pérez.
 1523. Juan Erín Guinea.
 1524. Veremundo Gil Salaices.
 1525. Alfredo Carmuña Vázquez.
 1526. Mariano Ibáñez Barranquero.
 1527. Santiago Cendón Córdoba.
 1528. Rafael Valduera González.
 1529. José Alvarez Píriz.
 1530. José Céres Roselly.
 1531. Primitivo Salvador Fernández.
 1532. José Martínez Lorente.
 1533. Manuel Montol Molina.
 1534. Grato Delgado Pariente.
 1535. Alfonso Rodríguez Belber.
 1536. Angel Castellanos Carvín.
 1537. Antonio Martínez Alonso.
 1538. Felipe Sáinz Fernández.
 1539. Francisco Núñez Rodero.
 1540. Raimundo Ramírez del Campo.
 1541. Mauro Rodríguez Hernández.
 1542. José Burgo Cadea.
 1543. Manuel Velasco Mora.
 1544. Federico Chillón Santos.
 1545. Miguel Teodorico Lillo González.
 1546. Luis Ernicas Vinaya.
 1547. Rafael Lloret Caminos.
 1548. Aurelio Ballenilla Portondo.
 1549. Francisco de Hervia Mir.
 1550. Cecilio Sanz Navarro.
 1551. Felipe Losada Maestro.
 1552. José Santisteban Valls.
 1553. Ramiro Daniel César Hinestrosa.
 1554. Gonzalo Godos Godos.
 1555. Alfonso González Sanz.
 1556. César Cebrián Jiménez.
 1557. Juan Librado Hernández Sánchez.
 1558. Ignacio Gutiérrez Ariza Barajas.
 1559. Eduardo Lamas Gómez.
 1560. Prudencio González Ortiz.
 1561. Guillermo Perca Thomas.
 1562. Juan Aguilera y Ramírez de Aguilera.
 1563. Luis Florencio Borreguero Gallego.
 1564. Vicente Blanco de la Iglesia.
 1565. Saturnino del Castillo Yusta.
 1566. Adolfo Niely Guanzón.
 1567. Enrique Cobo Medina.
 1568. Pedro Estévez Peinado.
 1569. Pablo Gordillo Gonzalo.
 1570. José León Moreno.
 1571. Francisco Pardo Ramírez.
 1572. Rafael Pacheco Silva.
 1573. Saturnino López Olmo.
 1574. Manuel Herrero Gáñez.
 1575. Manuel Rúa Yáñez.
 1576. Isaias Gonzalo Lafuente.
 1577. José Gómez Arroyo.
 1578. Manuel Ruiz Elias.
 1579. Francisco Rúa Meira.
 1580. Manuel Moreno Guerrero.
 1581. Francisco Solano Guerra.
 1582. Hilario Pedro Martínez Sánchez.
 1583. José Antonio Muntiel Polanco.
 1584. Dióforo Lozano González.
 1585. Francisco Gómez Arceiz.
 1586. Miguel Sanz Díaz.
 1587. Felipe Vizecaino Mochales.
 1588. Rafael Solanes España.
 1589. Manuel Martínez de Velasco Vidal.
 1590. Diego Moreno Rocio.
 1591. Alejandro Flores Olmado.
 1592. Lorenzo Viso Fondovilla.
 1593. Carlos Pérez Rotache.
 1594. Francisco de P. Gil de Avalor Muñiz.
 1595. Ricardo Sawcet Monchis.
 1596. Timoteo Manuel Calzada Ruiz.
 1597. Apolinar Portela González.
 1598. Francisco Santín Náñez.
 1599. Francisco Negrillo Molina.
 1600. Carlos Arriera Ramos.
 1601. Salvador Egea Martínez.
 1602. Luis Guerra Ruiz.
 1603. Ricardo Arranz Ugalde.
 1604. Manuel López Peña.
 1605. Carlos O'Dena Nogueras.
 1606. José Canseco Flores.
 1607. Cirilo Martín Sáez.
 1608. Lorenzo Chilleruco Zamora.
 1609. Juan Federico Jimeno González.
 1610. José Garduño Pérez.
 1611. Santiago Blasco Martín.
 1612. Jesús Cabezas Martín.
 1613. Andrés Ruiz Periago.
 1614. Antico Salvador Muñoz Sánchez.
 1615. Angel Llinás del Villar.
 1616. Alfredo Pinilla Moya.
 1617. Ramón Ortega Cubero.
 1618. Ernesto Rico Pileta.
 1619. Alejandro Zárraga Baeza.
 1620. Fermín de Melchor Benito.
 1621. Juan Vaquer Martínez.
 1622. Esteban Melgarejo Sandoval.
 1623. Victoriano Rubio Mentero.
 1624. Cesáreo Rodríguez Blanco.
 1625. Luis Sánchez Bermej.
 1626. Julio García Vaquero.
 1627. Ramón Ros Alcalde.
 1628. Felipe Asenjo Sicilia.
 1629. Aniceto San Juan Martínez.
 1630. Justo Serna Huelva.
 1631. Victor Haerlag de Eguiluz.
 1632. Primitivo Rodrigo López.
 1633. Manuel Argudo Marín.
 1634. Sergio Crespo Muro.
 1635. Lamberto Aguado Gutiérrez.
 1636. Carlos Acemo Reboún.
 1637. Francisco Garrido Barrera.
 1638. Alfonso Quintá Villarias.
 1639. Ramón Rodrigo Peigneus.
 1640. Antonio Llaçó Boixtedera.
 1641. Francisco Mata Casas.
 1642. Fernando López García.
 1643. Luis Santos López.
 1644. José Aranda Rivera.
 1645. Patricio Mérida Puerta.
 1646. Vidal Fernández León.
 1647. Manuel Pezón Lergo.
 1648. Esteban del Río Mojado.
 1649. Olegario Andrés Pablos.
 1650. Eugenio Benito Poveda.
 1651. Bonifacio Cerezo de Grado.
 1652. Antonio Fernández de Lienores Guerrero.
 1653. Lucio García Cuenca Avilés.
 1654. Juan Antonio Renda Ibáñez.
 1655. Cándido Santos Otero.
 1656. Juan Estados Guasps.
 1657. Bonifacio Moreno López de la Torre.
 1658. Julián García Pérez.
 1659. Rafael Alvarez Franco.
 1660. Julián Jiménes Monreal.
 1661. Antonio Rodríguez Fernández Espín.
 1662. Manuel Urua Hargarona.
 1663. Juan Moreno Prieto Alto.
 1664. Felipe López García.
 1665. Antonio Valde Lomar Aguilar Tablada.
 1666. José Ballester Sanjuán.
 1667. Pedro Ruiz Fons.
 1668. Alejandro Serrano López.
 1669. Cipriano Porcota Martín.
 1670. Joaquín Pareja Estrada.
 1671. Mariano Castro Aguiló.
 1672. Miguel Pujadas Solé.
 1673. Manuel Lancerica Benedito.
 1674. Luis Morales Bascofán.
 1675. Manuel Conejo Echevarría.
 1676. Francisco Beatóns Brotóns.
 1677. Félix Pérez Romero.
 1678. Germán Torralba González.
 1679. Hermenegildo Corral Albuca.
 1680. Francisco Prestana Raboso.
 1681. Obdulio Muñoz Aroca.
 1682. Atilano Corrales Labrador.
 1683. Joaquín Calvo Parrus.
 1684. Antonio García Flores.
 1685. Miguel Calvo García.
 1686. Angel de Viro Rodríguez.
 1687. Pedro Palomar García.
 1688. Baldomero Rubio Masa.
 1689. Francisco Oriente Carratalá.
 1690. Antonio Fernández Ruiz.
 1691. Agustín María Ripoll Urdapilleta.
 1692. Egeopio Willinski Fernández Vida.
 1693. Eduardo García Asenjo.
 1694. Agustín Fernández Ariza.
 1695. José García Ruiz Sánchez.
 1696. Arturo García Compañy.
 1697. Calixto Villegas del Cano.
 1698. Carlos Flaquer Cano.
 1699. Salvador Candino Pérez.
 1700. Fulgencio Gómez Martínez.
 1701. Francisco Vía Vidal.
 1702. José Vociana Español.
 1703. Eduardo Valdivielso Panadero.
 1704. Paulino Lacalle Salvador.
 1705. José María Sánchez.
 1706. Fabián Cristino Bisbal López Brea.
 1707. Joaquín Herráiz Albarrán.
 1708. Joaquín Pla Martí.
 1709. Celestino Rios Gutiérrez.
 1710. José Orellana Cornejo.
 1711. Inocencio Soletto Molinar.
 1712. José Hernandez Bascones.
 1713. Félix Tapia Pérez.
 1714. Proyepto Llanos Monción.
 1715. José Marcos Pérez.
 1716. Luis Cobi García.
 1717. Manuel Sobrado Sarabia.
 1718. Rufino Peche Sandoval.
 1719. Luis Huerta Moral.
 1720. Luis Navarrete Zaldivar.
 1721. Felipe Mastero Serrano.
 1722. Honorio Gómez González.
 1723. Esteban Navarro García.
 1724. José María López Prado.
 1725. Ricardo de Peral Vator.
 1726. José Pastor Rico.
 1727. Tiburcio Flores Vicente.
 1728. Manuel Montudo López Casero.
 1729. Mariano Fernández Revenga.
 1730. Antonio Pérez Morino.
 1731. Aurelio Marín Ibáñez.
 1732. Joaquín Vindés Sánchez.
 1733. José Ferrer Castelló.
 1734. Antonio de Rueda Trinidad.
 1735. Fermín Martí Mancebo.
 1736. Matías González Torres.
 1737. José García Ozueta.
 1738. Martín Millán Abad.
 1739. Luis Díaz Godoy.
 1740. Jesús Cano Romero.
 1741. Antonio Nogales de la Gala.
 1742. Anastasio José Torres Sáez.
 1743. Antonio Pajuelo Barrejón.
 1744. Rafael Gómez Carballido.

1745. Toribio Sánchez Marcos.
 1746. Eugenio de Anca Santarén.
 1747. Jorge de Lara Carrillo de Albornoz.
 1748. Bartolomé Cervantes Caparrós.
 1749. Ramón Domenech Canbruri.
 1750. Gerardo Sendín García.
 1751. Antonio Fornés Servet.
 1752. Juan Cañabate Amor.
 1753. Enrique Leira Sánchez Melgar.
 1754. Evaristo Ruiz Zorrilla Sánchez.
 1755. Epifanio González Jiménez.
 1756. Vicente Pastor González.
 1757. Mateo Gomara Peña.
 1758. Carlos Espiau Faysa.
 1759. Enrique García Rodríguez.
 1760. Emilio Ortega Bachiller.
 1761. Elías Martínez Pérez.
 1762. Manuel Peñaranda Codina.
 1763. Feliciano García Rodríguez.
 1764. Fulgencio Martínez Cuadrado.
 1765. Eustaquio Aguilar Fernández.
 1766. Luis González Henry.
 1767. José Fernández Peña.
 1768. Anastasio Martínez Vega.
 1769. José Cruz Garay.
 1770. Trifón García López.
 1771. David de Prada Notario.
 1772. Ricardo Lumbrecas del Pozo.
 1773. Hermenegildo Crespo Rivero.
 1774. Mariano Sánchez Navarro.
 1775. Francisco Coll Sellares.
 1776. Luis Fermín Antonio Delgado.
 1777. Julio Rodríguez Agüero.
 1778. José Fuentes Bañuls.
 1779. Adolfo Villarig Castañer.
 1780. Marcos de Carlos Martínez.
 1781. Tomás Brú López Ruiz.
 1782. José Jordán Cros.
 1783. Joaquín Tebar López.
 1784. Eugenio González Tiqueras.
 1785. José María López Martínez.
 1786. Inocente Sentús Melendro.
 1787. José Herráiz Gutiérrez.
 1788. Antonio Rodríguez Ortiz.
 1789. Esteban Garrido Sánchez.
 1790. Raimundo de Sotelo.
 1791. Angel García Fernández.
 1792. Rafael Lorenzo Aguado.
 1793. Juan Francisco de Paz Martínez.
 1794. Francisco Martín Bea.
 1795. Manuel Reymundo Mariño.
 1796. Demetrio García García.
 1797. Desiderio Lozano Figueroa.
 1798. Enrique Sánchez Valdés.
 1799. Isafías Montañó Obria.
 1800. Eugenio Antonio Calvo Gutiérrez.
 1801. Luis Veilla del Rincón.
 1802. Joaquín Morales Waller.
 1803. Tomás Alegre Olandia.
 1804. Juan de la Torre Ramírez.
 1805. José Rodríguez Saldón.
 Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Director general, M. de la Barrera.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Federico Cantero, solicitando un apro-

vechamiento de un salto denominado de Santiago, con una dotación de 80 metros cúbicos de aguas del río Duero, en términos de Moral de Sayago y Villalcampo, con destino á producción de energía eléctrica:

Resultando tramitado el expediente con arreglo á la Instrucción:

Resultando que se han presentado varias reclamaciones, de las cuales unas han sido retiradas posteriormente y otras se refieren á indemnización de los perjuicios que la ejecución de las obras pueda ocasionar, y esto queda atendido en las condiciones de la concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien otorgar á D. Federico Cantero Villamil, la autorización que ha solicitado para construir y explotar un salto de agua en el río Duero, sitio denominado Santiago (Zamora), con las condiciones siguientes:

1.^a Se concede á perpetuidad á D. Federico Cantero Villamil, vecino de Zamora, un aprovechamiento de aguas para establecimiento industrial de producción de fuerza motriz en el río Duero, términos de Moral de Sayago y Villalcampo y sitio denominado de Santiago.

2.^a Las características del aprovechamiento que se concede, son las siguientes:

a) El desnivel del río que se utilizará será el comprendido entre el fin del remanso del salto concedido por Real orden de 26 de Abril de 1912 y el desagüe del de Trechón, solicitado y en tramitación:

Este desnivel es de 36 metros.

b) El caudal máximo que puede derivarse del río es de 80 metros cúbicos por segundo.

3.^a Se concede asimismo autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la presa y de la casa de máquinas y demás obras del proyecto.

4.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que se aprueba, suscrito en Zamora á 8 de Octubre de 1915, por el mismo peticionario, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Federico Cantero Villamil.

5.^a A una distancia que no excederá de 50 metros del emplazamiento de la presa y en lugar asequible y visible para el público, se construirá por el peticionario, antes de dar principio á las obras, un macizo de hormigón de cemento Portland, de un metro cúbico, en cuya cara superior se empotrará una placa de fundición amarrada con pernos de empotramiento al macizo, y en la que vaya una inscripción con la altura sobre ella, deducida por la Jefatura de Obras Públicas.

Esta referencia se conservará en buen estado por el concesionario.

6.^a Las aguas derivadas se devolverán al río íntegras y en el mismo estado de

pureza que tenían en la toma, una vez producida su acción en las turbinas ó artefactos de transformación en energía mecánica.

7.^a El concesionario cuidará, bajo su responsabilidad, de que no se altere el régimen del río.

8.^a El concesionario se obliga á cumplir las disposiciones legales vigentes y las de carácter general que se dicten en lo sucesivo, y muy especialmente la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877, la especial de Aguas de 12 de Junio de 1879, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente á contratos de trabajo con los obreros, las disposiciones relativas á accidentes del trabajo, protección á la industria nacional, etc.

9.^a Las obras darán principio dentro del plazo de un año, á contar de la fecha de la publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia, y deberán terminarse en el de seis años á contar desde la misma fecha.

10. El concesionario dará cuenta á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora del comienzo y terminación de las obras y organizará los trabajos en forma eficaz para la seguridad personal.

11. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección ocasione.

12. La concesión se entiende hecha dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

13. El concesionario no tendrá derecho á reclamar indemnización alguna por la disminución de caudal que el río experimente al construirse y explotarse las obras comprendidas en el plan aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

14. La explotación del aprovechamiento no puede comenzarse sin previo reconocimiento de las obras por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora y el permiso expreso del señor Gobernador civil de la provincia.

15. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden ó de las que de ellas se derivan, dará lugar á la caducidad de esta concesión, la que, llegado el caso, se decretará con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el interesado las anteriores condiciones y presentado póliza de 100 pesetas, según dispone la ley del Timbre (póliza que queda inutilizada en el expediente), lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Zamora.